

FIRMADO

1.- JEFE SECCION DE CONTRATACION Y ASUNTOS GENERALES, ALONSO REOLID SAMPER, a 16 de Abril de 2018 a las 13:37

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
10 de abril de 2018

- 8º. Contratación S14-022-18 (EGL) “Suministro de diversos vehículos para el Parque Móvil de la Diputación Provincial de Alicante”. Apertura de los sobres números 2 y 3.

Se da lectura al anuncio de la licitación convocada para la adjudicación del contrato sobre el que versa el presente asunto y se procede, acto seguido, al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que constan en la diligencia extendida por el Sr. Jefe de Servicio Responsable del Departamento de Contratación, oficina receptora de las ofertas, relacionando las proposiciones recibidas. A continuación, y por orden del Sr. Presidente, el Sr. Secretario notifica el pronunciamiento sobre calificación de los documentos presentados por los licitadores y admisión de los mismos, realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 03 de abril de 2018 y en la actual.

El Sr. Presidente invita a los interesados asistentes a que manifiesten las dudas que se planteen o pidan las aclaraciones que estimen pertinentes, advirtiéndolo que la Mesa en este momento no puede hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido presentados durante el plazo de admisión de proposiciones o el de subsanación de deficiencias, y de que terminado este período no se admitirá la formulación de observación alguna que interrumpa el acto.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres 2 y 3, emitiendo la Mesa de Contratación los pronunciamientos siguientes:

LOTE I

Licitador SALA HERMANOS, S.L.U.

Según interviene, formula proposición económica por importe de precio total de 87.585,84 euros, que es admitida.

LOTE II

Licitador 1º. SALA HERMANOS, S.L.U.

Según interviene, formula proposición económica por importe de precio total de 31.117,33 euros, que es admitida.

Licitador 2º. AUTOMÓVILES GOMIS, S.A.

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
10 de abril de 2018

Abierto el sobre nº 2 del expresado licitador, en su interior obra información acerca del precio ofertado para el Lote II, por importe de precio total de 20.097,51 euros, sin que se ajuste al modelo proposición. La Mesa de Contratación considera que la omisión del documento proposición es una omisión de carácter subsanable, y, por unanimidad, acuerda admitir su oferta condicionada a la presentación del documento proposición correctamente cumplimentada, para lo que se le concede el plazo de diez días hábiles siguientes a la práctica del requerimiento de subsanación.

Licitador 3º. ALGAR MOTOR, S.L.

Según interviene, formula proposición económica por importe de precio total de 33.880,00 euros, que es admitida.

Licitador 4º. HERMANOS EGEA, S.L.

Según interviene, formula proposición económica por importe de precio total de 28.513,84 euros, que es admitida.

LOTE III

Licitador 1º. AUTOMÓVILES GOMIS, S.A.

Abierto el sobre nº 2 del expresado licitador, en su interior obra información acerca del precio ofertado para el Lote III, por importe de precio total de 39.544,68 euros, sin que se ajuste al modelo proposición. La Mesa de Contratación considera que la omisión del documento proposición es una omisión de carácter subsanable, y, por unanimidad, acuerda admitir su oferta condicionada a la presentación del documento proposición correctamente cumplimentada, para lo que se le concede el plazo de diez días hábiles siguientes a la práctica del requerimiento de subsanación.

Licitador 2º. HERMANOS EGEA, S.L.

Según interviene, formula proposición económica por importe de precio total de 42.773,57 euros, que es admitida.

Los pronunciamientos de admisión de proposiciones emitidos lo son sin perjuicio de lo que resulte del asesoramiento para la valoración de las ofertas correspondientes que se recabe del Servicio Técnico provincial

FIRMADO

1.- JEFE SECCION DE CONTRATACION Y ASUNTOS GENERALES, ALONSO REOLID SAMPER, a 16 de Abril de 2018 a las 13:37

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
10 de abril de 2018

competente, en cuanto pudiera dar lugar al rechazo de alguna o algunas de aquéllas por incumplimiento de prescripciones técnicas, jurídicas o administrativas establecidas en los pliegos.

Realizada la apertura de los sobres, con el resultado que queda consignado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el resultado de la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerida por el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, obtenido por referencia al conjunto de las ofertas válidas mediante la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de la medida establecida en el apartado 5, párrafos segundo y tercero, de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, de que cuando presenten distintas proposiciones, individual o en UTE, empresas pertenecientes a un mismo grupo, a efectos de determinar la media aritmética, se tomará la oferta más baja excluyendo las restantes:

LOTE I

1. Regla aplicada: La del apartado 1 del Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando concurra un sólo licitador.

2. Medida de la cláusula 6, apartado 5, en relación con proposiciones presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo:

No se aplica al no haberse producido ninguna situación de concurrencia de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

3. Exclusión para el cómputo de las ofertas más caras formuladas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, conforme a lo establecido en el Artículo 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

No procede.

4. Porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación:

FIRMADO

1.- JEFE SECCION DE CONTRATACION Y ASUNTOS GENERALES, ALONSO REOLID SAMPER, a 16 de Abril de 2018 a las 13:37

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
10 de abril de 2018

12,41 por 100.

5. Presunción de oferta de carácter desproporcionado o anormal:

No incurre el único licitador.

LOTE II

1. Regla aplicada: La del apartado 4 del Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando concurren cuatro o más licitadores.

2. Medida de la cláusula 6, apartado 5, en relación con proposiciones presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo:

No se aplica al no haberse producido ninguna situación de concurrencia de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

3. Exclusión para el cómputo de las ofertas más caras formuladas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, conforme a lo establecido en el Artículo 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Ninguna.

4. Baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas:

18,85 por 100.

5. Ofertas superiores en más de diez unidades porcentuales a la primera media aritmética:

ALGAR MOTOR, S.L.

6. Baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas excluidas las superiores en más de diez unidades porcentuales a la primera media, y en todo caso de las tres de inferior importe:

24,07 por 100

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
10 de abril de 2018

7. Licitadores cuyas proposiciones incluyen ofertas de carácter desproporcionado o anormal:

AUTOMÓVILES GOMIS, S.A.

LOTE III

1. Regla aplicada: La del apartado 2 del Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando concurren dos licitadores.

2. Medida de la cláusula 6, apartado 5, en relación con proposiciones presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo:

No se aplica al no haberse producido ninguna situación de concurrencia de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

3. Exclusión para el cómputo de las ofertas más caras formuladas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, conforme a lo establecido en el Artículo 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Ninguna.

4. Porcentaje de reducción del precio de la oferta inferior respecto a la superior:

7,55 por 100.

5. Licitador cuya proposición incluye oferta de carácter desproporcionado o anormal:

Ninguno.

SEGUNDO.- Se dará audiencia al licitador cuya oferta se considera, en principio, de carácter desproporcionado o anormal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTESesión de
10 de abril de 2018

para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador afectado dispondrá del plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes, a contar desde el siguiente al en que reciba la notificación del requerimiento, el cual incorporará advertencia explícita de que la no formulación en el trámite de audiencia, dentro del plazo concedido, de justificación de la valoración de la oferta y precisión de las condiciones de la misma, determinará su exclusión de la licitación.

TERCERO.- Ejercitar la facultad que confieren los Artículos 152.3.II y 160.1.II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud se recaba del Departamento provincial proponente del contrato informe de asesoramiento técnico sobre los siguientes extremos:

1) La justificación presentada en el trámite de audiencia establecido en el Artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por el licitador cuya proposición incluya valores anormales o desproporcionados, en orden a determinar si su oferta se debe declarar desproporcionada o anormal conforme a lo señalado en el Artículo indicado. El enjuiciamiento sobre si tal oferta podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados se atenderá a las condiciones determinadas en el apartado 3 del Artículo indicado.

2) La valoración de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. El cálculo de la puntuación económica de las ofertas se debe realizar con posterioridad al análisis y valoración de la justificación de la oferta anormal o desproporcionada, excluyendo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad.

El informe requerido se evacuará en el plazo de diez días hábiles que establece el Artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incluirá explicación razonada del pronunciamiento a emitir sobre la justificación de la oferta anormal o desproporcionada, que de resultar negativo, por considerar que no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de tales valores, determinará la exclusión del licitador afectado de la clasificación que se proponga; también incluirá el método empleado para la valoración de las

FIRMADO

1.- JEFE SECCION DE CONTRATACION Y ASUNTOS GENERALES, ALONSO REOLID SAMPER, a 16 de Abril de 2018 a las 13:37

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
10 de abril de 2018

ofertas en función de los criterios correspondientes a esta fase, así como el resultado de su aplicación a cada licitador que justifique la puntuación que se le asigne por cada uno de aquéllos. Por último, al informe se incorporará adenda con el relato de las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que se haya propuesto la selección de su oferta con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores que hayan sido admitidas, para su inclusión en la notificación del acto de adjudicación del contrato en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 151.4, párrafo segundo, letra c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Invitados los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, no se formula ninguna.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)